



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, mayo once (11) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001-40-03-010- 2021-01220-00
Asunto	Autoriza nueva dirección

Atendiendo la solicitud que antecede y teniendo en cuenta que la notificación realizada a la demandada fue negativa, se autoriza como dirección para efectos de notificación de la demandada **CLAUDIA JANETTE CORREA BUILES**, la dirección física Calle 27 N° 57-130 del Municipio de Bello.

En consecuencia, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, proceda a tramitar la diligencia de notificación del demandado de conformidad con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, so pena de aplicar las sanciones establecidas en el artículo 317 ibidem.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

6.

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20b2d3f3445a78bb51561811237a5203315cd918c4e943d9b8fa2c8ed0ff25e5**

Documento generado en 11/05/2022 10:07:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>